



MODIFICATORIO No. 06 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 016 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS

OBJETO:	EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTOS DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACIÓN EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
CONTRATISTA:	YADIRA ANDREA GARCÍA VARGAS
C.C:	26.431.731 de Neiva, Huila
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$15.150.000)
PLAZO EJECUCIÓN INICIAL:	CINCO (5) MESES desde la suscripción del acta de inicio.
FECHA DE INICIO:	22 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	21 DE ENERO DE 2024
MODIFICATORIO 01 (PRÓRROGA)	TRES (3) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN MODIFICATORIO 01	21 DE ABRIL DE 2024
MODIFICATORIO 02 (PRORROGA Y ADICIÓN)	SEIS (6) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN MODIFICATORIO 02	21 DE OCTUBRE DE 2024
VALOR ADICIÓN MODIFICATORIO 02	SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$6.565.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$21.715.000)
MODIFICATORIO 03 (PRÓRROGA)	DOS (2) MESES Y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACIÓN MODIFICATORIO 03	31 DE DICIEMBRE DE 2024
MODIFICATORIO 04 (PRÓRROGA)	CUATRO (4) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN MODIFICATORIO 04	30 DE ABRIL DE 2025
MODIFICATORIO 05 (PRÓRROGA)	CUATRO (4) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN MODIFICATORIO 05	31 DE AGOSTO DE 2025
MODIFICATORIO 06 (PRÓRROGA)	CUATRO (4) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN MODIFICATORIO 06	31 DE DICIEMBRE DEL 2025

Entre los suscritos a saber: **LUIS GUILLERMO AGUDELO RAMIREZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Armenia, Q. identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 7.531.484 de Armenia, Q. obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío, en calidad de Secretario de Aguas e Infraestructura del Departamento del Quindío, según Decreto de nombramiento 00192 del 14 de marzo de 2025 y posesionado mediante acta de Posesión No. 027 del diecisiete (17) de marzo del 2025; quien se encuentra debidamente autorizado para celebrar el acta de cesión conforme con las facultades otorgadas por el Señor **JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 89.006.347 de Armenia (Q.), quien actúa en nombre y representación del Departamento del Quindío conforme con el Acta de Posesión Nro. 001 del 01 de enero de 2024 emitida por la Asamblea Departamental del Quindío y acorde con la autorización y competencia contenida en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que permite a los Gobernadores celebrar contratos tal y como lo dispone el numeral 3, literal b) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, ello en concordancia con lo señalado en el numeral 9 del artículo 300 de la Carta Política, con el numeral 31 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, y el artículo 104 de la Ordenanza 022 de 2014, "por medio del cual se actualiza y adopta el estatuto orgánico del presupuesto del nivel central y sus entidades descentralizadas del Departamento del Quindío", en el que señala: "la afectación para las apropiaciones para gastos estará a cargo del Gobernador en el Departamento, del presidente de la asamblea departamental, del contralor en el organismo a su cargo, y del representante legal en las entidades descentralizadas como ordenadores. El Gobernador podrá delegar en los secretarios de despacho





y jefes de dependencias en el ámbito de las respectivas competencias, de acuerdo con las normas vigentes y las necesidades del servicio", así como lo que al respecto ha venido estableciendo el Consejo de Estado, órgano de cierre de la jurisdicción contencioso administrativa, y teniendo en cuenta el Decreto de Delegación Nro. 00262 del 11 de enero de 2024, quien en adelante y para efectos del presente acuerdo contractual se denominará **EL DEPARTAMENTO** de una parte y de la otra, **YADIRA ANDREA GARCÍA VARGAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 26.431.731 de Neiva (Huila) , para efectos del presente modificatorio del Contrato de consultoría No. 016 de 2023, se denominará la **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio previas las siguientes consideraciones: 1) Que el Departamento del Quindío suscribió el CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 016 de 2023 con el contratista YADIRA ANDREA GARCÍA VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.431.731 de Neiva (Huila), el día Diez (10) de agosto de 2023. 2) Que el objeto del contrato consiste en: EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTOS DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACIÓN EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. 3) Que el valor del contrato se pactó por la suma de QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$15.150.000). 4) Que el plazo de ejecución establecido en el Contrato de Consultoría No. 016 de 2023 corresponde a CINCO (5) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. 5) la suscripción del ACTA DE INICIO tuvo ocurrencia el día Veintidós (22) de agosto de 2023, por tanto, su fecha de terminación inicial quedó establecida para el día Veintiuno (21) de enero de 2024. 6) Que el día Diecinueve (19) de enero de 2024 se suscribió el Modificadorio No. 01 en donde se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por un término de Tres (3) meses adicionales quedando como nueva fecha de terminación el día Veintiuno (21) de abril de 2024. 7) Que el día Diecinueve (19) de Abril del 2024 se suscribió el Modificadorio No. 02 en donde se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por un término de Seis (6) meses adicionales quedando como nueva fecha de terminación el día Veintiuno (21) de octubre de 2024; además de adicionarse la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$6.565.000) quedando por valor total de VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$21.715.000; igualmente se aclara que por error involuntario no se relacionó en el clausulado el plazo de ejecución; sin embargo tal como se estipuló en la solicitud de modificación, anexos y en las consideraciones del Modificadorio 002 al contrato de consultoría 016 de 2023 con la suscripción del modificadorio el plazo de ejecución se pactó de la siguiente manera: " 6. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del presente contrato será de CATORCE (14) MESES desde la suscripción del acta de inicio, teniendo como nueva fecha de terminación el día veintiún (21) de abril de 2024. 8) Que el día veintiuno (21) de octubre del 2024 se suscribió el Modificadorio No. 03 en donde se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por un término de dos (2) meses y diez (10) días calendario, quedando como nueva fecha de terminación el día treinta y uno (31) de diciembre de 2024, quedando con un plazo de ejecución total de dieciséis meses y diez (10) días calendario. 9) Que el día treinta (30) de diciembre del 2024 se suscribió el Modificadorio No. 04 en donde se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por un término de cuatro (4) meses, quedando como nueva fecha de terminación el día treinta (30) de abril de 2025, quedando con un plazo de ejecución total de veinte (20) meses y diez (10) días calendario. 10) Que mediante acta de comité realizado entre las partes contratista, supervisor y PDA, el día veintitrés (23) de abril de 2025, se acuerda la modificación del Numeral 6 del contrato de Consultoría No. 016 de 2023 sustentando lo siguiente: **a)** Que el día Veintidós (22) de agosto de 2023, se suscribió entre las partes el acta de inicio del Contrato No. 016 de 2023 cuyo objeto es: "EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTOS DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACIÓN EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO". **b)** El 26 de noviembre de 2024, mediante Comité Departamental de Proyectos No 19, fue viable condicionado el proyecto "EXPANSIÓN RED DE ACUEDUCTO DESDE LA PARCELACIÓN POTOSÍ HASTA EL SECTOR DE LA ALBANIA MUNICIPIO DE CALARCÁ, QUINDÍO", del cual, el formulador Empresas Públicas de Calarcá E.S.P – Alcaldía de Calarcá, se encuentran subsanando observaciones del componente predial. Por lo tanto, se realizó reunión de revisión de los predios que forman parte del proyecto el día 1 de abril de 2025 y se revisó el avance en las firmas para las autorizaciones de paso de todos los predios. **c)** Que el 11 de diciembre de 2024, mediante Comité Departamental de Proyectos No. 20, fue viable condicionado el proyecto "CONSTRUCCIÓN OBRAS PARA LA ADUCCIÓN BOLILLOS DEL MUNICIPIO DE FILANDIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO" del cual, el formulador Empresas Publicas del Quindío S.A. E.S.P – Alcaldía de Filandia, se encuentran subsanando observaciones del componente predial. Por lo tanto, se realizó reunión de revisión de los predios que forman parte del proyecto el día 22 de Abril de 2025 y se revisó el avance. **d)** Que mediante Comité Técnico de Proyectos de agua potable y saneamiento básico No. 21, realizado el día 26 de Diciembre de 2024, fue radicado para Concepto de Viabilidad el proyecto: "CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS DE MITIGACIÓN DEL RIO SANTO DOMINGO EN EL TRAMO DE AFECTACIÓN A LA CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", el cual se encuentra en revisión por parte de la Ventanilla Regional de las subsanaciones entregadas por parte del Contratista e Interventoría ejecutores del Contrato de la referencia. **e)** Que a la fecha los siguientes proyectos se encuentran en subsanación por parte del formulador: •Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P: "CONSTRUCCIÓN COLECTOR RIO QUINDIO DEL POZO RQC001 AL POZO FLR054", el cual, de acuerdo a la fuente de financiación por Tasa Retributiva, debe contar con la revisión técnica previa por parte de la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ previamente para ser radicado ante Ventanilla Regional para su viabilización. • Plan Departamental de Aguas: "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA", a la fecha por parte del PDA, se están realizando los estudios previos correspondientes a la etapa precontractual para los "ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR), DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA, DEPARTAMENTO



(PTAR), DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO". 2. Que teniendo en cuenta el plazo restante del contrato, se considera entre las partes, que es procedente e imperativo realizar una prórroga al plazo del Contrato Consultoría No 016 de 2023 por un plazo de cuatro (4) meses para poder darle cumplimiento al objeto contractual. 11) Que mediante oficio del 25 de abril de 2025, la contratista YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS, expone:

1. Que el día 22 de agosto de 2023, se suscribió entre las partes el acta de inicio del Contrato No. 016 de 2023 cuyo objeto es "EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTOS DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACIÓN EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO". 2. Mediante Comité Técnico de Proyectos de agua potable y saneamiento básico fue presentado a la ventanilla 3 proyectos para posterior evaluación inicial. 3. Posterior a la evaluación y revisión de los proyectos en mención, se presentó la lista de chequeo inicial de los proyectos, evidenciando que todos se encuentran EN REQUERIMIENTO, pendientes por subsanación de los consultores. 4. El 19 de enero de 2024, se suscribió modificatorio No. 1 el cual otorgó un plazo adicional al contrato en TRES (3) meses, dando como fecha de terminación el 21 de abril de 2024. 5. Que el día 8 de abril de 2024, se llevó a cabo mesa técnica entre la supervisión, contratista y componente Técnico del PDA, en donde se manifestó la necesidad de la Entidad, de incluir al contrato de la Ventanilla regional, 1 proyecto para revisión inicial y viabilización y una solicitud de reformulación, a saber: • Reformulación al proyecto CONSTRUCCION OBRAS COMPLEMENTARIAS DE MITIGACIÓN DEL RIO SANTO DOMINGO, EN EL TRAMO DE AFECTACIÓN A LA CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ – QUINDÍO, viabilizado previamente en comité técnico No. 11 del 14 de febrero de 2022. • Revisión y viabilización al proyecto "CONSTRUCCIÓN OBRAS PARA LA ADUCCIÓN BOLILLOS DEL MUNICIPIO DE FILANDIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO" 6. Que el 19 de abril de 2024 se suscribió modificatorio No 2, teniendo en cuenta la inclusión de los proyectos relacionados en el numeral 5, otorgando una prórroga de 6 meses, dando como fecha de terminación el 21 de octubre de 2024 y un valor adicional de \$6.565.000. 7. Que teniendo en cuenta que a la fecha de terminación todos los proyectos se encontraban en subsanación, se suscribió modificatorio No. 3 el 21 de octubre de 2024, que otorgó plazo adicional al contrato hasta el 31 de diciembre de 2024. 8. El 26 de noviembre de 2024, mediante Comité Departamental de Proyectos No 19, fue viabilizado el proyecto EXPANSIÓN RED DE ACUEDUCTO DESDE LA PARCELACIÓN POTOSÍ HASTA EL SECTOR DE LA ALBANIA MUNICIPIO DE CALARCÁ, QUINDÍO. 9. El 11 de diciembre de 2024, mediante Comité Departamental de Proyectos No. 20, fue viabilizado el proyecto CONSTRUCCIÓN OBRAS PARA LA ADUCCIÓN BOLILLOS DEL MUNICIPIO DE FILANDIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO. 10. El 26 de diciembre de 2024, mediante Comité Departamental de Proyectos No. 21, fue entregado a la Ventanilla Regional un proyecto en calidad de reformulación con el fin de iniciar el proceso de revisión y evaluación. 11. Que el día 30 de diciembre del 2024 se suscribió el Modificadorio No. 04 en donde se prorrogó el plazo de ejecución del contrato quedando como nueva fecha de terminación el día 30 de abril de 2025. 12. Que se han realizado diversas mesas técnicas con el formulador del proyecto en reformulación y observaciones técnicas, las cuales se encuentran en proceso de subsanación. 13. Que se llevó a cabo Comité el día veintitrés (23) de Abril de 2025, en el cual se expuso la trazabilidad de los proyectos que se tienen contratados en la presente Consultoría, dado que a la fecha los siguientes proyectos se encuentran en subsanación por parte de los formuladores para emitir el respectivo concepto de viabilidad: • "CONSTRUCCIÓN COLECTOR RIO QUINDIO DEL POZO RQC001 AL POZO FLR054" (revisión inicial). • CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA (revisión inicial). Y que los siguientes proyectos se encuentran viabilizados con condicionalidad, por lo cual es necesario que los formuladores presenten los ajustes correspondientes para poder tramitar la viabilidad final. • CONSTRUCCIÓN OBRAS PARA LA ADUCCIÓN BOLILLOS DEL MUNICIPIO DE FILANDIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO (Subsanación componente predial). • EXPANSIÓN RED DE ACUEDUCTO DESDE LA PARCELACIÓN POTOSÍ HASTA EL SECTOR DE LA ALBANIA MUNICIPIO DE CALARCÁ, QUINDÍO. Además, se encuentra en revisión por parte de la Ventanilla Regional el proyecto de Reformulación del proyecto CONSTRUCCION OBRAS COMPLEMENTARIAS DE MITIGACIÓN DEL RIO SANTO DOMINGO, EN EL TRAMO DE AFECTACIÓN A LA CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ – QUINDÍO. Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, considero necesario realizar una prórroga al plazo del contrato No 016 de 2023, por lo tanto, solicito amablemente se analice esta solicitud y pueda ser avalado un plazo adicional de cuatro (4) meses. Con la anterior solicitud se garantiza que se puedan efectuar las debidas revisiones y aprobaciones de los proyectos que son considerados importantes por la Administración Departamental por su amplia contribución con el desarrollo al Departamento en el área de Agua potable y Saneamiento Básico y darle continuidad al proyecto para llevar a feliz término dichos procesos. Es importante aclarar que la anterior solicitud, no conllevará a mayores valores para la Entidad, y que las actividades se entienden cubiertas con el valor del contrato" 12) Que mediante acta de comité realizado entre las partes contratista, supervisor y PDA, el día veintiuno (21) de Agosto de 2025, se acuerda la modificación del Numeral 6 del contrato de Consultoría No. 016 de 2023 sustentando lo siguiente: (...) b) El 26 de noviembre de 2024, mediante Comité Departamental de Proyectos No 19, fue viable condicionado el proyecto "EXPANSIÓN RED DE ACUEDUCTO DESDE LA PARCELACIÓN POTOSÍ HASTA EL SECTOR DE LA ALBANIA MUNICIPIO DE CALARCÁ, QUINDÍO", del cual, el formulador Empresas Públicas de Calarcá E.S.P – Alcaldía de Calarcá, se encuentran subsanando observaciones del componente predial. Por lo tanto, se realizó reunión de revisión de los predios que forman parte del proyecto el día 1 de abril de 2025 y se revisó el avance en las firmas para las autorizaciones de paso de todos los predios, posterior a ello, el formulador del proyecto presento documentación requerida el día 22 de mayo de 2025 mediante radicado EMCA-I-002850-2025, el día 26 de Mayo de 2025 se radica en Ventanilla para revisión, el 10 de Junio de 2025 se emite lista de revisión de las autorizaciones de paso suscritas, la misma se remite al formulador el día 17 de Junio de 2025 mediante oficio con radicado interno



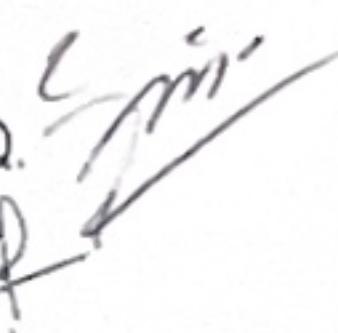
2025155006384-1, el formulador radica las subsanaciones solicitadas el día 14 de Julio de 2025 y el día 15 de Julio se remite a la ventanilla el paquete de subsanación allegado para su evaluación, el formulador anexa documentación faltante el día 24 de Julio de 2025 como complemento a la entregada el día 14 de Julio de 2025, este mismo día se remite a ventanilla información complementaria, el día 30 de Julio de 2025 se expide segunda ficha de revisión por parte de la ventanilla en donde persiste una situación predial de 3 predios y a la fecha se está a la espera por parte del formulador dicha subsanación para el levantamiento de la condicionalidad. Anexo: 11 folios, comunicaciones citadas. **c)** Que el 11 de diciembre de 2024, mediante Comité Departamental de Proyectos No. 20, fue viable condicionado el proyecto "CONSTRUCCIÓN OBRAS PARA LA ADUCCIÓN BOLILLOS DEL MUNICIPIO DE FILANDIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO" del cual, el formulador Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P – Alcaldía de Filandia, se encuentran subsanando observaciones del componente predial. Por lo tanto, se realizó reunión de revisión de los predios que forman parte del proyecto el día 22 de Abril de 2025 y se revisó el avance, sin embargo a la fecha se sigue a la espera por parte del municipio de la subsanación del componente predial en la actividad de seguimiento se tiene que la ANI emitió oficio de respuesta al en el mes de Junio de 2025 requiriendo al municipio aclaración sobre el trazado para poder emitir respuesta sobre la autorización de paso. Anexo: 1 Folio, comunicación citada. **d)** Que mediante Comité Técnico de Proyectos de agua potable y saneamiento básico No. 21, realizado el día 26 de Diciembre de 2024, fue radicado para Concepto de Viabilidad el proyecto: "CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS DE MITIGACIÓN DEL RIO SANTO DOMINGO EN EL TRAMO DE AFECTACIÓN A LA CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", en el desarrollo del Comité Técnico de Proyectos de agua potable y saneamiento básico No. 23, realizado el día 06 de Agosto de 2025 se otorga el concepto NO VIABLE a la reformulación presentada. **e)** Que a la fecha los siguientes proyectos se encuentran en subsanación por parte del formulador: • Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P: "CONSTRUCCIÓN COLECTOR RIO QUINDIO DEL POZO RQC001 AL POZO FLR054", el cual, de acuerdo a la fuente de financiación por Tasa Retributiva, debe contar con la revisión técnica previa por parte de la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ previamente para ser radicado ante Ventanilla Regional para su viabilización. • Plan Departamental de Aguas: "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA", a la fecha por parte del PDA, se están realizando los estudios previos correspondientes a la etapa precontractual para los "ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR), DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO". **13)** Que mediante oficio del 22 de agosto de 2025, la contratista YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS, expone: (...) **14.** Que se llevó a cabo Comité de seguimiento el día veintiuno (21) de Agosto de 2025, en el cual se expuso la trazabilidad de los proyectos que se tienen contratados en la presente Consultoría, dado que a la fecha los siguientes proyectos se encuentran en subsanación por parte de los formuladores para emitir el respectivo concepto de viabilidad: * "CONSTRUCCIÓN COLECTOR RIO QUINDIO DEL POZO RQC001 AL POZO FLR054" (revisión inicial). * CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA (revisión inicial). Y que los siguientes proyectos se encuentran viabilizados con condicionalidad, por lo cual es necesario que los formuladores presenten los ajustes correspondientes para poder tramitar la viabilidad final. * CONSTRUCCIÓN OBRAS PARA LA ADUCCIÓN BOLILLOS DEL MUNICIPIO DE FILANDIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO (Subsanación componente predial). * EXPANSIÓN RED DE ACUEDUCTO DESDE LA PARCELACIÓN POTOSÍ HASTA EL SECTOR DE LA ALBANIA MUNICIPIO DE CALARCÁ, QUINDÍO. (Subsanación componente predial). Además, la Ventanilla Regional emitió concepto NO VIABLE a la Reformulación del proyecto CONSTRUCCION OBRAS COMPLEMENTARIAS DE MITIGACIÓN DEL RIO SANTO DOMINGO, EN EL TRAMO DE AFECTACIÓN A LA CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ – QUINDÍO en el marco del desarrollo del Comité Técnico de Proyectos de agua potable y saneamiento básico No. 23, realizado el día 06 de agosto de 2025. Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, considero necesario realizar una prórroga al plazo del contrato No 016 de 2023, por lo tanto, solicito amablemente se analice esta solicitud y pueda ser avalado un plazo adicional de cuatro (4) meses. (...) **14)** Que hace parte integral del presente modificatorio la solicitud de modificación suscrita por el Supervisor, Jefe de Oficina de Proyectos y cooperación de la secretaria de planeación, en consideración que, de acuerdo con los argumentos expuestos, es viable dar una prórroga al plazo de ejecución del contrato de consultoría No. 016 del 2023 por el término de CUATRO (04) MESES, contados a partir del día PRIMERO (01) de septiembre de 2025, quedando con nueva fecha de terminación el día TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2025. **15)** Que se encuentran dadas las condiciones jurídicas para suscribir el presente modificatorio, por lo que resulta pertinente su celebración **16)** En consecuencia, la presente modificación del contrato de consultoría No. 016 de 2023, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el Numeral **SEXTO 6 – PLAZO DE EJECUCION** la cual quedará de la siguiente forma: **"6. PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del presente contrato, será de **VEINTIOCHO (28) MESES Y DIEZ DIAS** desde la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SEGUNDA:** La contratista deberá ampliar las vigencias de los riesgos amparados en las garantías establecidas en el numeral **8. GARANTÍAS.** **CLÁUSULA TERCERA:** La contratista asumirá los gastos de legalización que llegare a generar el contrato modificatorio. **CLÁUSULA CUARTA:** La contratista manifiesta que la presente modificación no genera ningún costo adicional para el Departamento del Quindío. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el contrato consultoría No. 016 de 2023 continúan vigentes y no sufren modificación alguna.



Aprobación del contrato y Firma Electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los procesos de selección y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas que regulan y se aplican dentro del Sistema de Compras Públicas y por aquellos que rigen el comercio electrónico. Así las cosas, quien se inscribe en tal sistema, obtienen una firma electrónica con su usuario y contraseña, la cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el presente contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos en el artículo 4° del Decreto 2364 de 2012, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante. En consecuencia, es posible detectar cualquier alteración no permitida posterior al momento de la firma o suscripción electrónica, gracias al sello y constancia de tiempo real que contiene el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II.

Para constancia se firma en Armenia (Q), a los Veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Elaboró: Ivonne Cardenas Ruge. Abogada contratista componente jurídico PDA – Quindío 

Elaboró y Revisó Aspectos técnicos: Johanna Marcela Moreno Noreña - Contratista apoyo a la supervisión componente de planeación PDA Q. 

Revisó Aspectos Jurídicos: Claudia Andrea Campos Varón - Abogada contratista apoyo a la supervisión componente Jurídico PDA Quindío 

Revisó: Natalia Giraldo Cuervo – Directora Administrativa Jurídico SAID 

Revisó: Natalia Giraldo Cuervo – Directora Operativa de Aguas y Saneamiento Básico (E) 

Aprobó: Luis Guillermo Agudelo Ramírez- Secretario de Aguas e Infraestructura- Departamento del Quindío 